96 (noventa y seis)

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

Asunción, 21 de noviembre de 2018

"CONTRATACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL N° 5PM/2018 – SERVICIO DE CONEXIÓN DE CONTINGENCIA A LA RED SWIFT (TERCER LLAMADO) – ID N° 343.728". (DECLARACIÓN DESIERTA).

I- INTRODUCCIÓN

Con base en lo establecido en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", el Decreto 21909/03 "Por el cual se reglamenta la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y la Resolución Nº 3, Acta Nº 22, del 17/05/2012, "Reglamento Operativo del Comité de Evaluación de Ofertas", del Directorio del Banco Central del Paraguay (BCP), el Comité de Evaluación de Ofertas (CEO) eleva su Informe a la máxima autoridad a los efectos de la declaración desierta del presente llamado, en virtud de lo establecido en el Art. 30, de la Ley N° 2051/03 De "Contrataciones Públicas", que establece: ***"Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante,…".***

Cabe señalar que la evaluación de ofertas correspondiente al presente llamado a **"CONTRATACIÓN DIRECTA N° 5PM/2018 – SERVICIO DE CONEXIÓN DE CONTINGENCIA A LA RED SWIFT (TERCER LLAMADO) – ID N° 343.728",** es realizada por la Unidad Operativa de Contratación, con base en la Resolución N° 16, Acta N° 24 de fecha 9 de abril de 2013, que modifica la Resolución N° 17, Acta N° 39 de fecha 23 de julio de 2007 – Régimen de Adquisiciones del Banco Central del Paraguay, que dispone en el apartado - **C. OTRAS DISPOSICIONES VINCULADAS AL REGIMEN DE ADQUISICIONES - C7:** ***para las adjudicaciones en las Contrataciones menores a 1.000 jornales, las ofertas serán evaluadas por la Unidad Operativa de Contratación, en las modalidades de Contratación Directa y Fondo Fijo.***

II. TRANSCRIPCIÓN TEXTUAL DEL ACTA DE APERTURA

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los catorce días del mes de noviembre del año dos mil dieciocho, en la oficina de la Unidad Operativa de Contratación (UOC), ubicada en el 4to. Piso del Complejo Edilicio del Banco Central del Paraguay, sito en las Avenidas Federación Rusa y Augusto Roa Bastos, siendo las diez horas y quince minutos, se da inicio al Acto de Apertura de Sobres – Ofertas correspondiente al llamado para la "CONTRATACIÓN DIRECTA N° 5PM/2018 – SERVICIO DE CONEXIÓN DE CONTINGENCIA A LA RED SWIFT (TERCER LLAMADO) – ID N° 343.728".

Gustavo Verdún B.
COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS
BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY

Silvia Núñez
Gerente

ANTONIO NUÑEZ OJEDA
GERENTE
Gerencia de Contabilidad y Finanzas

WALTER ZARATE
Sub Gerente General
Administración y Finanzas

Carlos Benítez Vieira
Gerente General

971 noventa y uno

Informe GG. CEO. SE. N°85/2018

Por el Banco Central del Paraguay asisten a este acto: María Emilia Acha, Encargada de Despacho de la Unidad Operativa de Contratación, Oscar Franco, Jefe de la División Compras Menores y Yolanda González, Jefa de la Sección Contratación Directa.

1. **Apertura de las ofertas presentadas en la fecha y hora indicadas en el Pedido de Cotización del llamado:**
   En virtud a lo establecido en la Adenda Nº 01 – CD Nº 5PM/2018, se procede a la apertura del sobre cerrado correspondiente al oferente:
   - TASAMERICAS TECNOLOGIA AVANÇADA DE SISTEMAS LTDA.

   Ofertas tardías:
   No se registraron ofertas tardías.

2. **Montos de las ofertas:**
   A continuación, se procede a detallar el precio, en dólares americanos, ofertados por la firma participante conforme al sistema de evaluación:

   - TASAMERICAS TECNOLOGIA AVANÇADA DE SISTEMAS LTDA.

Descripción	Precio Total
Servicio de Conexión de Contingencia a la Red Swift	US$ 9.793,70.-

3. **Verificación cuantitativa de los documentos presentados:**
   De conformidad a lo establecido en el Art. 24° de la Ley N° 2051/03 y el Art. 54° del Decreto N° 21909/03, la verificación realizada en este acto es de carácter preliminar y meramente cuantitativa, correspondiendo al Comité de Evaluación de Ofertas realizar el análisis respecto al contenido de los mismos y su cumplimiento respecto a lo requerido en las bases de la contratación.

   Las verificaciones cuantitativas de los documentos presentados se detallan a continuación:

Oferente	Formulario de la Oferta	Garantía de Mantenimiento de Oferta	Documento que acredite la representación suficiente del firmante de la Oferta	Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar – Art. 40 y Art. 20
a) TASAMÉRICAS TECNOLOGIA AVANÇADA DE SISTEMAS LTDA	Presenta (*)	Presenta	No presenta	Presenta

(*) El Formulario de Oferta se encuentra firmado solo en la última hoja, no así en la primera.

Todas las documentaciones solicitadas en la Carta de Invitación reemplazadas por la constancia del SIPE, serán verificadas durante la etapa de evaluación de las ofertas.

Gustavo Cerdup
COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS
BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY

Silvia Núñez
Gerente "GPL"

ANTONIO NUÑEZ OJEDA
GERENTE
Gerencia de Contabilidad y Finanzas

WALTER ZARATE
Sub Gerente General
Administración y Finanzas

Carlos Benítez Vieira
Gerente General

4. Constancia de las observaciones realizadas por los asistentes al acto.
No se realizaron observaciones.

Habiéndose procedido al cumplimiento de las directrices establecidas en la Ley N° 2051/03 y sus disposiciones reglamentarias para la realización del este acto, se da lectura al contenido de la presente acta, con lo cual se da por terminado el Acto de Apertura de Sobres – Ofertas, siendo las diez horas y cincuenta minutos, firmando los asistentes en prueba de conformidad de todo lo actuado y labrado en el presente instrumento. **Fin de la transcripción del Acta de Apertura de Sobres.**

III. TRANSCRIPCIÓN DE LA EVALUACIÓN DE OFERTA ELABORADA POR LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN.

Se remite el citado expediente, correspondiente al llamado de la referencia, el cual fuera solicitado por la Gerencia de Tecnología de la Información y Comunicación (GTIC), área técnica responsable; y aprobado en virtud a la Resolución Nº 6 Acta Nº 12 del 27.02.2018 del Directorio del BCP, que aprueba el PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC) 2018.

El día 14/11/2018, a las 10:15 horas, se llevó a cabo el Acto de Apertura de Sobres – Ofertas, del cual participó el siguiente oferente:

- TASAMERICAS TECNOLOGIA AVANÇADA DE SISTEMAS LTDA.

Al respecto, se informa que como se puede apreciar en el acta de apertura de sobres, la firma que ha presentado su oferta, no ha presentado una de las documentaciones de carácter sustancial - Documento que acredite la representación suficiente del firmante de la Oferta, así como las documentaciones del anexo técnico.

Considerando que la oferta presentada por la firma **TASAMERICAS TECNOLOGIA AVANÇADA DE SISTEMAS LTDA** fue desestimada por no cumplir con un requisito de carácter sustancial y no existiendo otra oferta susceptible de ser analizada, la Unidad Operativa de Contratación recomienda la declaración desierta del presente llamado, **conforme lo establece el Art. 30 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", inc. b) que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ella**.

Por otra parte, y con relación a lo que dispone la Resolución DNCP N° 522/15 de fecha 15 de febrero de 2015, por la cual se deroga la resolución DNCP N° 3416/14 que modifica el Art. 1° de la Resolución DNCP N° 805/09 de fecha 22 de mayo de 2009, a través de la cual se determinaba la obligatoriedad de realizar una prórroga de fecha de apertura de ofertas en los procedimientos de contratación directa cuando no se presentara el número mínimo de ofertas requeridas por el Art. 34 de la Ley 2051/03 para evaluar y realizar la adjudicación", y se establecen nuevos criterios en relación a prórroga de los plazos por ausencia de ofertas.

Gustavo Verdún B.
COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS
BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY

Silvia Núñez
Gerente "GPL"

ANTONIO NUÑEZ OJEDA
GERENTE
Gerencia de Contabilidad y Finanzas

WALTER ZÁRATE
Sub Gerente General
Administración y Finanzas

Ramón Benítez Vieira
Gerente General

99 (noventa y nueve)

Al respecto, la supra cita resolución en su Artículo 2°, primer párrafo establece cuanto sigue: "***DISPONER*** *que en las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de 3 (tres) ofertas al vencimiento del plazo de entrega de sobres, la Autoridad competente del Organismo, Entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad, podrá disponer, si lo considere pertinente, prórroga del tiempo límite para presentar ofertas o en su caso, la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de contar con el número mínimo de ofertas indicado, de conformidad a lo dispuesto en el inciso "c" del Art. 34 de la Ley 2051/03".* En tanto que en su Art. 3°, señala: ***ESTABLECER*** *que la adjudicación en los procesos de contratación directa, realizada al amparo de lo dispuesto en el Art. 34 inc. "c" de la Ley 2051/03, sin contar con el número mínimo de ofertas requerido y cuya fecha límite de entrega y apertura de ofertas no haya sido prorrogada deberá estar debidamente justificada.*

Al respecto, es necesario destacar que, el presente proceso corresponde al tercer llamado, habiendo sido declarada desierta las dos anteriores y considerando el pedido realizado por el área técnica solicitante, la GTIC, destacando la necesidad de contar con los servicios, se ha procedido realizar la apertura de sobres y proseguir con los trámites correspondientes, precautelando la provisión de los servicios en tiempo y forma, mitigando de esa forma los riesgos que pudiera ocasionar la falta de los mismos.

En consecuencia, a los efectos de dar mayor celeridad y eficacia a la presente contratación y de contar con los servicios requeridos, se ha considerado pertinente realizar la apertura de ofertas amparado en la Resolución DNCP N° 522/15 de fecha 15 de febrero de 2015.

En ese contexto, con el fin de proseguir con los trámites administrativos correspondientes, se remite el expediente con las copias de las documentaciones del llamado, incluidas las de la evaluación técnica realizada por el área responsable.

Fin de la transcripción de la evaluación de oferta realizada por la de la Unidad Operativa de Contratación.

IV- DECLARACIÓN DESIERTA - MARCO LEGAL.

Conforme a la Evaluación de Oferta elaborada por la Unidad Operativa de Contratación y considerando que no existe otra oferta susceptible de ser analizada, ***se recomienda la declaración desierta del llamado a "CONTRATACIÓN DIRECTA N° 5PM/2018 – SERVICIO DE CONEXIÓN DE CONTINGENCIA A LA RED SWIFT (TERCER LLAMADO) – ID N° 343.728"****, conforme lo establece el* ***Art. 30 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" inciso "b".***

Inciso "b" del Artículo N° 30 de la Ley 2051/03:

"Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos:
a) que no se hubiera presentado oferta alguna;

100 (cien)

b) que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas; o
c) que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato, o bien, por superar las previsiones presupuestarias de la Convocante determinadas conforme al Artículo 15 de la presente ley".

"Una vez declarada desierta la licitación pública, la Unidad Operativa de Contratación (UOC) podrá convocar a un nuevo procedimiento de contratación, en el que, si lo estima necesario, podrá modificar los términos contenidos en las bases originales, con el objetivo de incentivar la participación. Si por segunda ocasión se declarase desierta la licitación, se podrá adjudicar directamente el contrato, salvo que se llegue a demostrar transgresiones a las disposiciones legales, o que no fuera conveniente para los intereses del Estado".

V- RECOMENDACIÓN.

Por tanto, este Comité de Evaluación recomienda al Directorio de la Institución proceder a la **DECLARACIÓN DESIERTA del llamado a "CONTRATACIÓN DIRECTA N° 5PM/2018 – SERVICIO DE CONEXIÓN DE CONTINGENCIA A LA RED SWIFT (TERCER LLAMADO) – ID N° 343.728"** de conformidad a lo dispuesto por el Art. 30, inc b) de la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas.

Es nuestro informe.

Gustavo Verdún
Secretario Ejecutivo del CEO

Antonio Nuñez
Gerente de Contabilidad y Finanzas

Silvia Núñez
Gerente de Patrimonio y Logística

Walter Zárate
Sub Gerente General de Administración y Finanzas

Carlos Benítez Vieira
Gerente General